



ORDEN DE SERVICIOS 009 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2025

Entre los suscritos a saber: **JOSE GABRIEL CANTILLO NAVARRO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.562.865 de Santa Marta (Magdalena) quien obra en calidad rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN RAFAEL DE ALBANIA”**, y ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos (FSE), nombrado según decreto 0566 expedido el 26 de diciembre del año 2023, el cual se encuentra facultado para celebrar esta clase de contratos, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominara **LA INSTITUCIÓN**, por una parte; y por la otra, el señor **SEBASTIAN HERNANDEZ SOLUCIONES SAS** identificado con el **NIT 901603295-2** y representado legalmente por el señor **SEBASTIAN ANDRES HERNANDEZ HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía **CC. 1.006.816.719** quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente orden de prestación de servicios bajo las siguientes consideraciones: **A)** La necesidad a contratar, el plazo, el valor y los requisitos para contratar se establecieron a través de los estudios previos, **B) LA INSTITUCIÓN** no cuenta en su planta de persona una persona para realizar las actividades a ejecutar, la elaboración de los estudios previos justificaron la necesidad de contratar el servicio. **C)** la modalidad de contratación prevista en razón del objeto contractual es la Orden de compra, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 015 de fecha 14 de Abril de 2025 (Reglamento para la Contratación hasta por 20 SMMLV de La Institución Educativa San Rafael de Albania) y demás disposiciones legales aplicables. **D)** La persona a contratar cuenta con la capacidad, idoneidad y la experiencia directamente relacionada con la exigida para la celebración y ejecución del contrato. **E)** Que la presente contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones vigencia 2025. **F)** Se cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que es el respaldo Financiero del proceso de contratación. Este Acuerdo de voluntades se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DETERMINADA EN LOS PROYECTOS DE PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL DE ALBANIA A TODO COSTO. **SEGUNDA CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS:** Los servicios a adquirir presentan las siguientes características:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
PRELIMINARES Y DEMOLICIONES		
DESMONTE DE LUMINARIAS Y ACCESORIOS.	UND	6
MAMPOSTERIA		
SOBRENIVEL SENCILLO EN BLOQUE MACIZO CEMENTO (0.09X0.17X0.37) M E = 0.17 H = 0.30 M.	ML	7,71
PAÑETES		
PAÑETE LISO ALLANADO LINEAL	ML	6
CERRAMIENTO		
CERRAMIENTO EN TUBOS METALICOS	UND	1
CUBIERTAS		
IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO ASFÁLTICO 4MM FOIL ALUMINIO. REFORZADO POLIETILENO. INCLUYE IMPRIMANTE EMULSION ASFALTICA.	M2	30
CONSTRUCCION DE CIELO RASO EN PVC	M2	75,84
PISOS Y ENCHAPES		
PISO EN GRAMA SINTETICA.	M2	75,84
ACABADOS INTERIORES		
BARNIZ SOBRE MUROS	M2	75,88
CARPINTERIA METÁLICA		
VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO ANODIZADO GRIS INCLUYE		
VIDRIO4MM SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	M2	7,2



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE ALBANIA
INSTITUCION EDUCATIVA "SAN RAFAEL DE ALBANIA"
NIT: 800243941-0 DANE: 244430002097
ALBANIA – LA GUAJIRA



SALIDAS ELECTRICAS		
LAMPARA VELA	UND	6

TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de: Veinticinco millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y nueve pesos m/l cte. (25.348.769) m/l cte **CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El pago se hará Máximo a los cinco (5) días hábiles siguientes de la presentación del informe del objeto de la orden de servicio, firmado por el supervisor. El valor del contrato se cancela en Una cuota por el valor de los mantenimientos realizados, las piezas remplazadas o reparadas y las estructuras remodeladas, posteriormente se entregará recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, adjunto a este el contratista deberá presentar cuenta de cobro correspondiente y pago de los aportes de seguridad social integral. La cuenta se presentará mínimo 5 (Cinco) días hábiles siguientes al cumplimiento de las obligaciones, el medio de pago será mediante transferencia electrónica. **QUINTA - DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración de Quince (15) días contados a partir de la suscripción de la orden de compra o servicios. **SEXTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, 6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato, 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los; recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas, 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **SEPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación respectivo y la oferta de servicios. 2) Suscribir acta de inicio con el supervisor del Contrato 3) Orientar toda su capacidad profesional en el cumplimiento del objeto contractual 4) Disponer del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas del contratista 5) Constituir los amparos exigidos para la ejecución del contrato 6) Elaborar informe de cumplimiento de las actividades para el pago de los honorarios correspondientes 7) presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobros que se pretendan hacer exigibles 8) Realizar los aportes de ley al sistema integral de seguridad social (SISS) 9) Inscribir y/o Actualizar su hoja de vida en el SIGEP 10) Elaborar Junto con el supervisor del contrato un plan de entrega de los objetivos derivados del contrato con su respectiva documentación (en los casos aplicables) **OCTAVA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1) Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a las áreas, espacios o bienes asignadas. 2) Remplazar los bienes y/o elementos de infraestructura dañado en el área o espacio a ejecutar. 3) Instalar los bienes y/o elementos necesarios para el correcto funcionamiento del área o infraestructura correspondiente. 4) Relacionar los bienes y elementos cambiados y/o remplazados en el ejercicio de sus actividades indicando el costo de cada uno. 5) Informar al supervisor del contrato los espacios o áreas sobre las cuales no se pueda realizar mantenimiento y requieran una reestructuración 6) Informar al supervisor del contrato cualquier situación que pueda derivar en retraso o incumplimiento del contrato. **NOVENA -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en los términos y obligaciones previamente establecidas. 2) Suministrar oportunamente al contratista la información que se requiere para la ejecución del objeto contractual. 3) A través del supervisor del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE ALBANIA
INSTITUCION EDUCATIVA “SAN RAFAEL DE ALBANIA”
NIT: 800243941-0 DANE: 244430002097
ALBANIA – LA GUAJIRA



emitirá un informe técnico de ejecución y cumplimiento de actividades. **4)** Las demás obligaciones que acuerden las partes y posean estricta relación con el objeto del contrato. **DECIMA -SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La entrega de los pagos a que se obliga el Colegio se realizará con cargo a:

Código	Rubro Presupuestal	Fuente/Financiación	No. CD P	Fecha CDP	Vigencia
2113	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	024	20/10/2025	2025

DECIMA PRIMERA -REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El contratista solo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Institución, b) Estudios Previos y demás documentos precontractuales c) Expedición del registro presupuestal. Para las Órdenes de servicio no se requerirá la expedición de Acta de Inicio, salvo casos donde se necesiten garantías para su ejecución. **DECIMASEGUNDA -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades previstas se deben desarrollar en la la Institución Educativa San Rafael de Albania. Y el domicilio contractual es MUNICIPIO DE ALBANIA -LA GUAJIRA. **DECIMO TERCERA - DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES:** Las diferencias que surgen entre las partes con ocasión del presente contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en el marco normativo; **DECIMO CUARTA - OBSERVACIONES.** El presente contrato se hace de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo No. 008 de fecha 19 de Marzo de 2020 (Reglamento para la Contratación hasta por 20 SMMLV de La Institución Educativa San Rafael de Albania) y En ningún caso el presente contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales. En caso de incumplimiento la Institución aplicará las sanciones y multas correspondientes teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 80 del 93, normas del estatuto de contratación pública y código de comercio. **DECIMO QUINTA -SUPERVISIÓN:** para efectos de supervisar la ejecución del presente contrato al Sr. **JOSE GABRIEL CANTILLO NAVARRO** en su calidad de Rector de la INSTITUCIÓN será el funcionaria asignada para la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA AMBIENTAL. EL CONTRATISTA.** en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsables ante la INSTITUCION y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Resolución número 541 de 1994, expedida por los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladaran a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. Para mayor constancia se firma siendo los Treinta y uno (31) días del mes de Octubre del 2025.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE ALBANIA
INSTITUCION EDUCATIVA “SAN RAFAEL DE ALBANIA”
NIT: 800243941-0 DANE: 244430002097
ALBANIA – LA GUAJIRA



ORIGINAL FIRMADO JOSE GABRIEL CANTILLO NAVARRO Rectora	ORIGINAL FIRMADO SEBASTIAN ANDRES HERNANDEZ HERNANDEZ R.L. del Contratista
---	--